

**CONCEJO MUNICIPAL DE TENA
ACTA SESIÓN ORDINARIA**

No. Acta	17	Fecha	5 de septiembre de 2023
-----------------	----	--------------	-------------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, a las 16h43, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde abogado Jimmy Reyes; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	ASISTIÓ	JUSTIFICA AUSENCIA	AUSENTE
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina	X		
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique	X		
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa		X	
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño	X		

No asiste a la sesión de concejo la señorita concejala Sisa Vargas quien se encuentra delegada por el señor alcalde, para participar en un evento institucional conforme memorando Nro. GADMT-A-2023-0228-MEMO de fecha 04 de septiembre de 2023. En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general.

EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta de la sesión del 29 de agosto del año 202.
4. Análisis y revisión del informe No. 011-DF-UOP-2023, sobre los traspasos de crédito que el ejecutivo debe informar al legislativo de conformidad al artículo 258 del COOTAD. Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DF-2023-0252-M31, de fecha 31 de agosto de 2023.
5. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por Secretaría General se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde siendo las 16H43 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 017.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor alcalde pone en consideración el orden del día a los señores concejales.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la sesión”.

Por Secretaría General se informa que se aprueba el orden del día.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

Una vez que el acta ha sido enviada con anticipación para la revisión oportuna, por Secretaría General, se procede a dar lectura de la parte resolutive.

De la sesión del 29 de agosto del año 2023 se resolvió:

1. Conceder la prórroga de 1 año a las Compañías de Transporte de Carga Pesada TRANSJAGUAR S.A.; TRANSPERUAMAS y TRANSPETENA para que, una vez concluido el plazo, procedan con el desalojo de la parada y retiro de los vehículos que, temporalmente se encuentran ubicados en las calles Víctor Hugo Vasco y Rubén Larzón.
2. Disponer a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, antes de concluido el plazo otorgado a las operadoras: TRANSJAGUAR S.A.; TRANSPERUAMAS Y TRANSPETENA; conforme la normativa vigente, se les designe una nueva parada para que, ejecuten sus operaciones.
3. Disponer a la Dirección de Secretaría General, se sirva notificar con la presente resolución a la Agencia Nacional de Tránsito-Napo; a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena; y, a las tres compañías de transporte, para los fines correspondientes.
4. Disponer a la Dirección de Gestión de Territorio que previo a otorgar el permiso para uso de vía pública, se deberá contar con el criterio técnico y legal de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena.

Por Secretaría General, se indica que dentro de la misma acta hay una segunda resolución en la que indica lo siguiente:

1. Archivar el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena", aprobada en Primera Instancia mediante Resolución de Concejo Municipal No. 0379 de la sesión ordinaria del 05 de octubre de 2022"
2. Disponer a la Dirección de Desarrollo Social, elabore un nuevo proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena

El señor alcalde: "a consideración de ustedes compañeros concejales el acta de la sesión ordinaria Nro. 017 de fecha 05 de septiembre del 2023".

Por Secretaría General, se certifica que, por unanimidad se aprueba el acta sin observaciones.

CUARTO: ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL INFORME NO. 011-DF-UOP-2023, SOBRE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO QUE EL EJECUTIVO DEBE INFORMAR AL LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 258 DEL COOTAD.

Por secretaria general se procede a dar lectura en la parte pertinente del oficio.

"El Art. 258 del COOTAD establece que, Informe al Legislativo, el Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado. El ejecutivo del En atención al Memorando GADMT-UOP-2023-0023-M, suscrito por la Coordinadora de Presupuesto donde adjunta el informe Nro. 011-DF-UOP-2023, en el cual consta los traspasos de crédito autorizados por el señor alcalde, para conocimiento del Concejo Municipal, de conformidad al artículo 258 del COOTAD que instituye, Informe al Legislativo. El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado. Los traspasos de crédito realizados durante el periodo del 14 de mayo al 23 de agosto del 2023 dentro de las mismas áreas y programas, por lo que solicito se remita el presente informe a fin de poner en conocimiento del concejo municipal en la próxima sesión. Suscribe el licenciado Jhon Chichanda, director financiero".

El señor alcalde: "procede el compañero director financiero hacer la explicación correspondiente a los traspasos de créditos realizados para conocimiento del Concejo Municipal".

Director Jhon Chichanda: "señor alcalde, señora vicealcaldesa, estimados concejales, buenas tardes, efectivamente se ha remitido mediante memorando 252 de fecha 31 de agosto el informe Nro.11 donde informa los traspasos realizados desde el 14 de mayo hasta el 23 de agosto del presente año, previo a esto es importante mencionar que el Art.255 del código de planificación del COOTAD establece tres tipos de reformas una vez aprobado y sancionado el presupuesto, la primera que es traspaso de créditos conforme al artículo 256 del COOTAD,

la segunda son los suplementos de créditos establecidos en el artículo 259 del COOTAD y la tercera que son las reducciones de crédito establecido en el artículo 260 del COOTAD, entonces una vez sancionado se puede utilizar estos tres tipos de reforma, ahorita vamos hablar de los traspasos de crédito, los traspasos de crédito están contemplados en el artículo 256 del COOTAD y establece que mediante oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, o a pedido de este funcionario puede autorizar los traspasos de créditos disponible dentro de la misma área, aquí hay dos condicionantes que se deben cumplir, primero que el recurso tiene que estar dentro del mismo programa y segundo que exista los fondos suficientes en la partida con la cual se quiera afectar, es así que también el artículo 258 que es el que motiva a esta reunión establece que una vez aprobados autorizados los traspasos de crédito el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, deberá informar al legislativo correspondiente en la sesión más próxima acerca de los traspasos que hubiere autorizado, entonces el primer traspaso que se efectuó fue el 17 de mayo, de hecho los seis primeros traspasos que se realizaron tienen que ver o hacen referencia exclusivamente al tema de nóminas, cuando nosotros ingresamos a la municipalidad vimos que existían unas vacantes en la municipalidad que estaban siendo utilizadas con la partida de nombramiento entonces para corregir este error presupuestario nosotros realizamos seis modificaciones y traspasos de la partida de nombramientos a la partida de servicios ocasionales para cumplir también conforme el acuerdo ministerial 180 del 2022, que establece que una vacante puede ser utilizada con la partida de contrato entonces el primer traspaso realizado fue al programa de comunicación, hicimos un traspaso de USD. 18.384 dólares de la partida de remuneraciones a la partida de contratos. El segundo traspaso fue realizado igual el 17 de mayo del 2023 mediante informe Nro.002 y autorizado con memorando 013 de alcaldía de la Dirección Administrativa donde se realizó el traspaso de los USD. 6.536 dólares de la partida de remuneraciones a la partida de contratos, cabe mencionar que nosotros no afectamos ni a la planificación que estuvo aprobada en ese entonces por que fueron cargos que ya estaban creados simplemente lo que se hizo el movimiento que se hizo es para afectarle a la partida correcta que es servicios ocasionales por contrato, el traspaso numero 3 fue realizado igual el 17 de mayo del 2023 igual del programa de la dirección de transporte del programa de remuneraciones por un monto de USD. 8.688 dólares de la partida de remuneraciones que, es para nombramientos a la partida de contratos, el siguiente traspaso fue realizado el 5 de junio de 2023 mediante informe 05 y aprobado con memorando Nro. 10 de alcaldía por un monto de USD. 4.354 dólares igual de la partida de remuneraciones a la partida de servicios ocasionales por contrato, tenemos el siguiente traspaso ocasionado el 5 de mayo de 2023 que mediante informe Nro. 06 y autorización de alcaldía se realizó el movimiento de USD. 5.131 dólares de la partida de remuneraciones a la partida de servicios personales por contrato, el siguiente movimiento que se realizó fue el 13 de junio de 2023 con informe Nro.07 y autorizado con informe Nro.10.1 de alcaldía por un monto de USD. 7.602 dólares de la partida de remuneraciones de la Dirección Financiera a la partida de contrato por servicios ocasionales por un monto de USD. 7.602 dólares, tenemos la siguiente reforma que fue realizada el 5 de julio de 2023 con informe Nro.08 y autorizado con memorando Nro.069 de alcaldía del programa de gestión y seguridad ciudadana ahí traspasamos USD 12.432 dólares de la partida de remuneraciones y a la partida de servicios profesionales por contrato, la siguiente reforma fue realizada el 4 de julio de 2023 y hace referencia también a algunos cargos que existían en

varios programas como en Secretaría General, la Dirección Administrativa, Secretaría de Planificación, Dirección Financiera, la Dirección de Tránsito, Dirección de Turismo, La Dirección de Ambiente, Dirección de Alcantarillado y Dirección de Obras Públicas, este movimiento fue realizado por un monto de USD. 13.5036 dólares igual todas las partidas fueron reducidas de las remuneraciones unificadas y traspasadas a la partida de servicios personales por contrato.

Tenemos también con fecha 3 de agosto se realizó mediante pedido memorando Nro.118 de la Dirección Financiera y autorizado con memorando Nro.103 de alcaldía, esto es para cubrir se hizo un traspaso de USD. 20.300 dólares que fue básicamente para cubrir las liquidaciones de los señores concejales, si ustedes pueden visualizar en este movimiento se afectaron varias partidas que contaban con saldos a la fecha para poder financiar las vacaciones no gozadas, lamentablemente los señores concejales no habían gozado de sus vacaciones y teníamos que pagarles del beneficio de las vacaciones no gozadas es un rubro se sumó entre los exconcejales y el señor alcalde un monto de USD. 20.300 dólares las partidas afectadas fueron a remuneraciones unificadas del asesor que no se contrató, del décimo tercero, décimo cuarto y fondos de reserva de los señores concejales a la partida de vacaciones entonces los movimientos igual están realizados exclusivamente en el grupo 51 que refiera a gastos del personal, el siguiente movimiento fue realizado el 3 de agosto y fue básicamente para financiar la partida de vacaciones del señor director que estuvo hasta el 14 de mayo en la Dirección de Gestión de Riesgos por un monto de USD. 3.000 dólares estos recursos fueron tomados de la partida de fondos de reserva a la partida de compensaciones por vacaciones no gozadas por un monto de USD. 3.000 dólares, el siguiente movimiento fue realizado el 22 de agosto de 2023 y también refiere a los movimientos para poder pagar al personal que laboró en la municipalidad hasta el 14 de mayo y se financiaron varias partidas como por ejemplo: en alcaldía la partida del décimo cuarto sueldo en la Dirección Administrativa la partida de vacaciones, en la Dirección de Gestión de Territorio, la partida de vacaciones, en seguridad ciudadana la partida de vacaciones y en Gestión de Desarrollo Vial y Obras Públicas, las partidas de vacaciones, todos estos valores suman un monto de USD. 11.000 dólares, el último movimiento que se realizó fue el 23 de agosto de 2023 realizado mediante informe Nro.9 y autorizado mediante memorando Nro.183 de alcaldía aquí, hay el pedido del señor director donde tenemos un sobrante en la partida de promoción cultural de nuestros pueblos autóctonos en la ciudad de Tena, 2023 esta partida se había asignado un monto de USD. 10.000 dólares ya con los procedimientos que se aplicó con el estudio de mercado se determinó, que solamente se requería USD. 6.300 dólares, entonces este sobrante fue trasladado a pedido del señor director a la partida de promoción intercultural Tena, cumbre Amazónica 2023 por un monto de USD. 3.700 dólares en esta partida existen un monto de 15.000 mil dólares, existiríamos contando con un monto de USD. 18.500 para poder cumplir con el proyecto de la Cumbre Amazónica. Eso es referente a los traspasos realizados desde el 14 de mayo del presente año hasta el 23 de agosto del 2023 si tiene alguna duda o alguna inquietud, si no sugiero que se ponga en conocimiento de los señores concejales para que se haga la resolución respectiva y remitir a la unidad de planificación”.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales como ejecutivo cantonal me corresponde de acuerdo con la ley poner en conocimiento de ustedes los traspasos que se han

hecho en el mismo programa de cada una de vuestras direcciones, en tal sentido está a consideración de ustedes aquello para que, asuman el conocimiento correspondiente a lo efectuado por la Dirección Financiera”.

Concejal Luis Rodríguez: “Buenas tardes señor alcalde, compañera vicealcaldesa, compañeros concejales, compañeros directores, coordinadores y público presente, como representante de la Comisión de Presupuesto y Planificación, felicitar al señor director financiero por transmitirnos este proceso de cambios de partidas presupuestarias, es la forma correcta que se debe efectuar en tal virtud propongo señor alcalde que se dé por conocido el informe pertinente”.

El señor alcalde: “compañeros concejales tiene el apoyo correspondiente la moción para dar conocido”.

Al tener apoyo la moción el señor alcalde dispone que, por Secretaría General se tome votación:

- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad

CONSIDERANDO

Que, El informe No. 011-DF-UOP-2023, sobre los traspasos de crédito que el ejecutivo debe informar al legislativo de conformidad al artículo 258 del COOTAD. Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DF-2023-0252-M31, de fecha 31 de agosto de 2023.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 5- Autonomía "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno proporcionen sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. "Le corresponde al alcalde a alcaldesa, literal o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente

declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 255.- Reforma presupuestaria. "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 256.- Traspasos. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 258.- "Informe al Legislativo. El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado."

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 50.- "Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. "Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. (..)"

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 97.- Contenido y finalidad. - "Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. (...)"

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente".

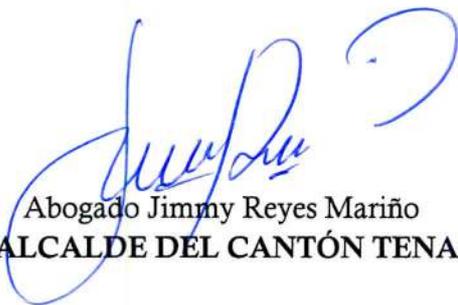
Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 179.- "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas".

RESOLVIÓ

1. Dar por conocido el informe financiero No. 011-DF-UOP-2023, sobre los traspasos de crédito que, el ejecutivo debe informar al legislativo de conformidad al artículo 258 del COOTAD.

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 17H00, el señor alcalde declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA**.

Tena, 05 de septiembre de 2023.



Abogado Jimmy Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIR. SECRETARÍA GENERAL

